	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 8

ESTADO No. 103

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 25 de septiembre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	BA3-12E	CABILDO INDIGENA DE TACUEYO	5	15/08/2024	AUT-905-2736	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Requerir al CABILDO INDIGENA DE TACUEYO, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos en el Formato Básico Minero Anual 2022, del título minero No. BA3-12E, presentado bajo radicado No. 86109-0 y evento No. 514489 de 11 de diciembre de 2023, en el Nuevo sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería, toda vez que este no cumple técnicamente, ya que el plano anexo se encuentra incompleto. Sé informa que el plano anexo se debe presentar georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) se debe mostrar la ubicación de</p>



					<p>Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances, que se adelantaron en el año reportado, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. INFORMAR, que la carta de aceptación contiene otra placa, así mismo, requerir al titular de la Licencia Especial de Exploración y Explotación No. BA3-12E, para que presente el ajuste correspondiente de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III, IV 2022, toda vez que el mineral reportado (Caliza) no es el autorizado en el documento técnico aprobado, el cual corresponde a mineral de mármol. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14416479 del 21/MAR/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	20753	CONCRETOS ARGOS S.A.S	6	15/08/2024	AUT-905-2737	<p>1. Requerir a la sociedad CONCRETOS ARGOS SAS, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos el Formato Básico Minero-FBM anual correspondiente al año 2020, toda vez que el plano anexo se encuentra incompleto, se informa que la geodatabase está incompleta, no cuenta con archivo mxd, no presenta shapefile y no esta presentación bajo el estándar para la presentación de planos y anexos cartográficos de la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015.. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14337848 del 12/MAR/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	IGA-10251	LUZ DARY BOCANEGRA ARCE, MARIA LEONOR BOCANEGRA ARCE, MARLEY BOCANEGRA ARCE, EDILMA BOCANEGRA ARCE, JOSE MANUEL BOCANEGRA ARCE, JOSE WILMAR BOCANEGRA LOAIZA, FRANCISCO JAVIER HERRERA VEIRA, YOLANDA BOCANEGRA ARCE	5	15/08/2024	AUT-905-2738	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IGA-10251, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LUZ DARY BOCANEGRA ARCE, MARIA LEONOR BOCANEGRA ARCE, MARLEY BOCANEGRA ARCE, EDILMA BOCANEGRA ARCE, JOSE MANUEL BOCANEGRA ARCE, JOSE WILMAR BOCANEGRA LOAIZA, FRANCISCO JAVIER HERRERA VEIRA, YOLANDA BOCANEGRA ARCE</p> <p>:</p> <p>1. Requerir a los titulares del Contrato de Concesión No. IGA-10251, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice la presentación del certificado de la Constancia de Ejecutoria que otorga firmeza a la Resolución No. 0150-0407 del 19/JUL/2021, proferida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, a través de la cual otorga Licencia Ambiental al Contrato de Concesión No. IGA-10251. Así mismo, la modificación de la presentación de la obligación en el SIGM Anna Minería, aclarando la entidad que profiere el acto administrativo.</p> <p>Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>




						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15002431 del 28/FEB/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 15002429 del 14/MAR/2024.</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GFS-081	SOLUCIONES INTEGRALES DE LOGISTICA DEL PACIFICO S.A.S.	4	15/08/2024	AUT-905-2739	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero GFS-081, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 660 46 994000000452 anexo 0, expedida el 15 de marzo de 2024 por la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, durante la tercera anualidad de la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. GFS-081, con vigencia desde el 14/MAR/2024 hasta el 14/MAR/2025 y un valor asegurado hasta por \$110.001.888, 00, presentación en el Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería mediante evento No. 550059 y radicado No. 93344-0 del 01/ABR/2024, toda vez que se encuentra constituida conforme a la normatividad aplicable al título minero y suscrita por las partes irritantes.</p>



						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15541726 del 24/ABR/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15541724 del 21/ABR/2024.</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	13734	CANTERAS S.A.S.	5	15/08/2024	AUT-905-2740	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 13734, se aprueba la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No 45-43-101005599, expedida el 21 de noviembre de 2023, por la compañía aseguradora Seguros del Estado, con vigencia desde el 25 de noviembre de 2023 hasta el 24 de noviembre de 2024, amparando un valor hasta por \$19.702.431,00, presentada en el Sistema Integrado de Gestión minera -SIGM Anna Minería-, mediante evento No. 510018 y radicado 85385 del 24-11-2023, por la sociedad CANTERAS S.A.S., para garantiza el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad durante la etapa de explotación del Contrato de Concesión No. 13734, acompañada de sus condiciones generales y su recibo de pago, toda vez que se encuentra debidamente constituida en cuanto a su monto a asegurar, su objeto, suscrita por las partes interesadas y ajustada a la normatividad aplicable al título minero.</p>



						<p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14239280 del 08/ENE/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 14239278 del 04/FEB/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	20173	CANTERAS LTDA.	6	15/08/2024	AUT-905-2741	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 20173, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del año 2023, presentado en el Nuevo Sistema Integrado de Gestión Minera (SIGM) Anna Minería, con número de evento No.544996 y radicado No.92434-0, el cual, se considera técnicamente viable toda vez que se evidencia debidamente diligenciado y la información es concordante entre si, el plano anexo de labores cumple con la resolución 504 del 18/09 /2018 y la resolución 40600 del 27/05/2015, se anexa matrícula profesional del ingeniero que refrenda la información.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15368818 del 19/ABR/2024.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 8 de 8

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 25 de septiembre de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI